

DECRETO

PRIMERO: APRUÉBESE la Adquisición de **Asesoría Técnica de los servicios especializados en la Ilustre Municipalidad de la comuna de María Elena**, al profesional de los servicios especializados **Luis Aurelio Diaz Acuña**, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T: 9.889.005-k por la Suma de \$ **3.008.850** (Tres millones Ocho Mil ochocientos cincuenta pesos) y impuestos Incluidos, jueves, viernes, de acuerdo a las necesidades del servicio. Adquiérase dicho servicio, mediante la modalidad de trato directo, por tratarse de la contratación de servicios especializados por un monto inferior a las 1.000 U.T.M., según la disposición contenida en el Artículo 10 N°7, letra m), del Reglamento de Compras Públicas.

SEGUNDO : Que se generará un estado de pago, contra recepción de informe y productos determinados solicitados por el Director de Educación que forma parte integrante de este decreto., debiendo además emitir de informe y boleta de honorarios, con validación de unidad técnica mediante acta de recepción conforme.

TERCERO: El servicio especializado incluye lo siguiente:

1.- Educacion

- a) Actualizacion portal de transparencias seccion personal y presupuestaria
- b) conciliaciones bancarias Sector Educación (Fondos Sep, Faep y recursos educación)

FECHA DE ENTREGA

10 DE NOVIEMBRE

CUARTO: IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215.22.11.999 "Otros" del área Educación municipal.

QUINTO : **DESÍGNESE** al DAEM como la Unidad Técnica, y contraparte municipal con Proveedor Prestador del Servicio, Don Luis Diaz Acuña, para el Estado de pago respectivo para los efectos que origina este servicio, tales como recepción del informe respectivo, coordinación general, validaciones pertinentes, notificaciones, cálculo y tramitación de multas si las hubiese.

SEXTO : El pago total de los honorarios estará sujeto al Estado de Avance de los trabajos realizados y entregados al Departamento de Educación, todo validado por el Jefe del Departamento de Educación.

SEPTIMO : **EMÍTASE Orden de compra** y Publíquese en el portal mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas.

OCTAVO : **PÁGUESE**, con cargo al presupuesto de Educación Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE IMME

OFNR/MAGU/PCV.

DISTRIBUCIÓN: Alcalde - Secretaria Municipal – Dirección de Administración y Finanzas —
DAESM (2) – Archivo Dirección de Control.